

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA **(CULTURA)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA"

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **D. JOSÉ MANUEL VELA BOLAÑOS**, como presidente de la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", con CIF Nº G-72028871 y con Domicilio social en calle Santa Ana 3 y 5 Edificio Brake de Chiclana de la Frontera.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" tiene los siguientes fines:

La conmemoración del nacimiento del Niño Jesús en las fiestas de Navidad, según la tradición cristiana. Propagar y fomentar la costumbre cristiana del nacimiento. Fomentar la convivencia siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia de Belén.

Desarrollando las siguientes actividades:

-Construir anualmente un nacimiento social colaborando igualmente en el montaje del Belén en el atrio del Ayuntamiento.

-Editar publicaciones de interés Belenista.

-Organizar concursos de nacimientos, dibujo, villancicos, conferencias, etc.

-Organizar actividades que fomenten la convivencia y la formación, como el

Pregón de Exaltación de la Navidad.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

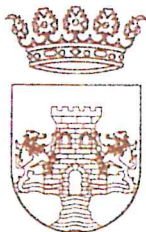
ACUERDAN:

PRIMERO.- Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”, promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2021, que figuran en el correspondiente presupuesto.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48908 aportando a la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” mediante la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (1.380,00- Euros) anuales, que representa el 100% del presupuesto presentado, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

TERCERO.- La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” se encarga de organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a todos los ciudadanos sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

(CULTURA)

“Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera” (Anexo 1), así como hacer referencia a la localización donde se inserta dicha publicidad.

CUARTO.- Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

QUINTO.- Las actuaciones concretas, quedan definidas en el Proyecto-Memoria de Actividades presentada, así como su evaluación económica.

La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y asume todas las obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidos en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de justificación:

La cuenta justificativa contendrá conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGS:

- . Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados obtenidos. (Esta memoria de realización de actividades subvencionadas seguirá el esquema del ANEXO 2).
- . Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto, **base imponible, IVA, Total, PAGO Y MEDIO DE PAGO**, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por

ventanilla virtual, siendo copia fiel de las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

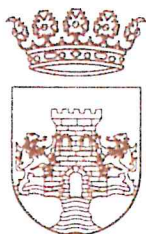
La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 25 de febrero de 2022.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Delegación de Cultura, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA **(CULTURA)**

SÉPTIMO.- La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, y que está al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

NOVENO.- El convenio se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Cultura. Se suscribe al amparo de los artículos 25 de la LRBRL y 29 de la LAULA; una vez firmado, tendrá validez durante el año 2021, y se procederá a su inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- Extinción del convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes y concretamente:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

UNDÉCIMO.-

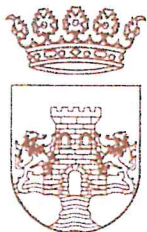
La ayuda recibida a través del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, se firma el presente Convenio de Colaboración en Chiclana de la Frontera, 0xxxxxxx de 2021.



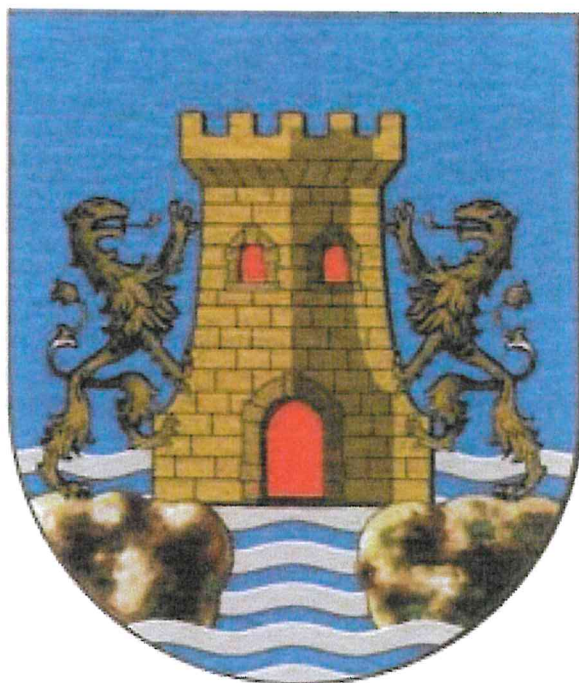
Fdo.. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde de Chiclana de la Fra.

Fdo.: JOSÉ MANUEL VELA BOLAÑOS
Presidente de la Asociación
de Belenistas de Chiclana
"María Auxiliadora"



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 1



**“ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
.....

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

[illegible]



CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARIA AUXILIADORA"

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga: Junta de Gobierno Local

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes **gastos**:

[illegible]

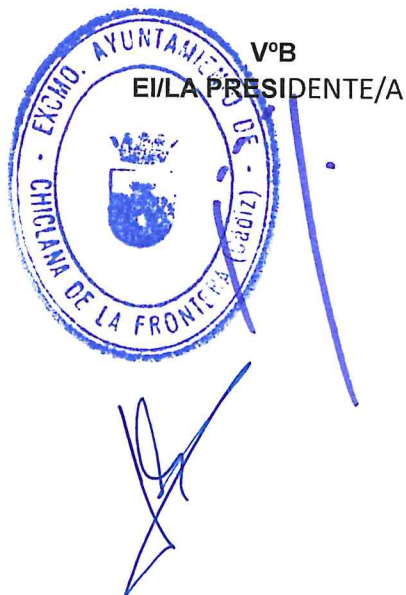
Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

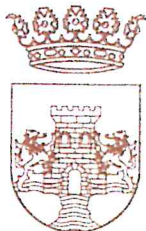
Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 2021.

VºB
EI/LA PRESIDENTE/A





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

DON/ÑA _____,
mayor de edad, con domicilio en _____ y con
N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____



DECLARA: bajo juramento que, en relación al Proyecto _____",
las documentos presentados con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y
se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de
Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los
extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiere.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto
subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control
financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en
Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo. :D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.